



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 035-A-GADMT-2023

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...*”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (*COOTAD*), señala: “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley*”.

Que, el literal i del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (*COOTAD*), señala: “*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal*”.

Que, el 7 de febrero del 2023 se suscribe el “**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TALAG”, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y TURÍSTICO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA TALAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**; se delega en la cláusula 5.2, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que, el 3 de febrero del 2023 se suscribe el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO”**, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO NAPO 2023”**; se delega en la cláusula 5.2, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que, el 7 de febrero del 2023 se suscribe el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHONTA PUNTA”**, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“EVENTO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS LOCALES PARA RESCATAR LOS SABERES, CULTURA Y TRADICIONES EN LA PARROQUIA CHONTA PUNTA CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**;

Que, el 7 de febrero del 2023 se suscribe el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANO”**, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“PROMOCIÓN TURÍSTICO PANO 2023 PARA EL RESCATE DE LA CULTURA EN LA PARROQUIA PANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE PANO”**; se delega en la cláusula 5.2, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que, el 7 de febrero del 2023 se suscribe el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE MUYUNA”**, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“PROMOCIÓN INTERCULTURAL Y DE TURISMO COMUNITARIO MUYUNA FUENTA DE AGUA Y VIDA 2023”**; se delega en la cláusula DÉCIMA, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que, el 6 de febrero del 2023 se suscribe el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLI”**, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: **“SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERCULTURAL DE CARNAVAL PLAYERO PUERTO MISAHUALLI 2023”**; se delega en la cláusula 5.2, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Que, el 7 de febrero del 2023 se suscribe el “**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AHUANO**”, a fin de que se ejecute el proyecto denominado: “**PROMOCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES CULTURALES, EXHIBICIÓN DE LA GASTRONOMÍA TÍPICA Y EXPOSICIÓN DEL ARTE CULTURAL, PARA EL FOMENTO DEL TURISMO LOCAL COMUNITARIO, A FIN DE GARANTIZAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO LOCAL EN LA PARROQUIA AHUANO**”; se delega en la cláusula 5.2, la administración del convenio por parte del Municipio de Tena al Ing. Leonardo Rivadeneyra – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que, mediante Memorando No. 052-1-dps-gadmt-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, la dirección de procuraduría síndica, remite a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, los 7 convenios suscritos entre el Gobierno Municipal de Tena y los 7 Gobiernos Parroquiales Rurales.

Que, mediante Memorando No. 150-GADMT-DCTP-2023 DE fecha 07 de junio de 2023, el Ing. Daniel Acosta Figueroa – Director de Cultura, Turismo y Patrimonio, señala: “en base a los **7 CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIALES RURALES**, firmado el 7 de febrero de 2023, solicito de la manera más comedida se realice el cambio de administrador de convenio, al actual Director de Cultura, Turismo y Patrimonio, para de esta manera poder realizar el finiquito de los mismos”;

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Designar al **Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa - Director de Cultura, Turismo y Patrimonio** como Administrador de los convenios:

1. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TALAG**, suscrito el 7 de febrero del 2023.
 2. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO**, suscrito el 3 de febrero del 2023.
 3. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHONTA PUNTA**, suscrito el 7 de febrero del 2023.
 4. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANO**, suscrito el 7 de febrero del 2023.
-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

5. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERBO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIENRO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE MUYUNA**, suscrito el 7 de febrero del 2023.
6. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERBO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIENRO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLI**, suscrito el 6 de febrero del 2023.
7. **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERBO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA Y EL GOBIENRO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AHUANO**, suscrito el 7 de febrero del 2023.

Previo al finiquito de cada convenio, verificará cumplimiento de los compromisos interinstitucionales; en el marco de cada proyecto habilitante.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Tena, a los 12 días del mes de junio de 2023.

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Enviado a:

- Ing. Daniel Alexander Acosta Figueroa
 - Secretaría General
 - Archivo
-